

Municipio: Zalla. Localidad: Aranguren.—Ampliación del Colegio Nacional «Camilo Alonso Vega», domiciliado en el barrio de la Inmaculada, que contará con nueve unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Cuarte de Huerva. Localidad: Cuarte de Huerva.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados en la calle Paniza, 6.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Igueste (Puertecito).—Supresión de una unidad escolar de niños de E.G.B. de la Escuela graduada, domiciliada en Igueste de San Andrés, que quedará con tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de E.G.B. la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Santander

Municipio: San Vicente de la Barquera. Localidad: El Barceñal.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Voto. Localidad: Llánez.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B., reconociéndose a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal del municipio de Voto, localidad de San Pantaleón de Aras, en cuyo ámbito se encuentra comprendida, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Segovia

Municipio: Montejo de la Vega de la Serrezuela. Localidad: Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Supresión de la unitaria de niños de E.G.B. y transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: San Martín y Mudrián. Localidad: San Martín.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se le reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Carbonero el Mayor, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Yanguas de Eresma. Localidad: Yanguas de Eresma.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se le reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Juan Bautista», de Carbonero el Mayor, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas», domiciliado en sector B del polígono de San Pablo, calle Naranjito de Triana, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para integrarse en el Colegio Nacional que se constituye por esta misma Orden ministerial, domiciliado en la plaza de la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, polígono de San Pablo, sector B, y se suprimen dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Utrera. Localidad: Encinilla y El Rubio.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. de Orientación Agrícola, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Tercero. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Los Llanos de Aridane. Localidad: Los Llanos de Aridane.—Se autoriza la denominación de «Mayantigo» para el Colegio Nacional creado por Decreto 192/1977, de 21 de enero, y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), constituido por 21 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Segovia

Municipio: Fuentepelayo. Localidad: Fuentepelayo.—Modificación del Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en calle Nicolás Barrán, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en unidad escolar mixta de E.G.B., y se hace constar que el Centro contaba ya con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar, desde la Orden ministerial de 23 de enero de 1973.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Integración de las nueve unidades escolares de niñas de E.G.B., transformadas en mixtas; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, que formaban parte del Colegio Nacional de Prácticas femenino, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., en el nuevo Colegio Nacional de Prácticas mixto anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., que se constituye por esta misma Orden. Se suprime la unidad escolar maternal y la Dirección sin curso.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Integración de las ocho unidades escolares de niños de E.G.B., transformadas en mixtas; la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; la plaza de Profesor diplomado en Educación Física, y la Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional de Prácticas masculino, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., en el nuevo Colegio Nacional mixto de Prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Cuarto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), en el sentido de que la composición del Colegio Nacional «Navarro Darás», domiciliado en calle Parque, es la de 20 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomadas en Educación Física, y Dirección sin curso, y no la que por error salió publicada en el «Boletín Oficial del Estado», ya que, si bien se hicieron constar las transformaciones pertinentes en el texto de la Orden ministerial, se dejó de consignar la composición completa del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19588

ORDEN de 26 de junio de 1979 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional a varios Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento que más abajo se relacionan ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1979-80, con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Alava

Llodio, sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en las profesiones de Mecánico del automóvil, de la rama de Automoción, y Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética.

Provincia de Albacete

Albacete, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Hellín, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

La Roda, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación.

Villarrobledo, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación.

Provincia de Alicante

Elche número 1, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de la Madera, de la rama de la Madera.

Elche número 2, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación y segundo grado en la especialidad de Delineante en edificios y obras, de la misma.

Elche, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en la especialidad de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal.

Orihuela, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción, y segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Villena, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la especialidad de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal.

Villena, C.N.F.P. de primera y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Almería

Almería, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en la profesión Comercial de la rama Administrativa y Comercial.

Macaol-Olula del Río, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Baleares

Artá, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Lluchmayor, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Preparado-aparado, de la rama de la Piel.

Mahón, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación, y segundo grado en la especialidad de Matricería y moldes, de la rama del Metal.

Ibiza, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Moda y Confección, de la rama de Moda y Confección, y Electrónica, de la rama de Electricidad.

Inca, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánica, de la rama del Metal.

Manacor, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética, y Clínica, de la rama Sanitaria.

Palma de Mallorca, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal.

Sóller, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Barcelona

Barcelona, Barriada de Guineueta, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Comercial, de la rama Administrativa y Comercial; Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción, y Clínica de la rama Sanitaria. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero y segundo grados de Formación Profesional.

Barcelona, Patronato Rivas, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Matricería y moldes, de la rama del Metal; Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación; Electrónica de comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Cornellá, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Composición, de la rama de Artes Gráficas.

Esplugas de Llobregat, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Instalaciones eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Hospitalet de Llobregat número 1, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en las especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Mecánica y electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Igualada, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Delineante, de la rama de Delineación, y Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en las especialidades de Mecánica y electricidad del automóvil, de la rama de Automoción, y Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Llinás del Vallés, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Molins de Rey, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación.

Mollet del Vallés, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones Electrónica, de la rama de Electricidad, y Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción, y segundo grado en las especialidades de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

San Baudilio de Llobregat, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Operador de Laboratorio, de la rama Química, y Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética, y segundo grado en las especialidades de Delineante industrial, de la rama de Delineación, y Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

San Juan Despí, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Matricería y moldes, de la rama del Metal; Máquinas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Sallent, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Burgos

Burgos, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de la Electricidad.

Villadiego, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Economía familiar rural, de la rama Agraria.

Provincia de Cáceres

Coria del Río, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Mecánico del automóvil, de la rama de Automoción.

Jaraiz de la Vera, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Mecánico del automóvil, de la rama de Automoción.

Navalmoral de la Mata, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Análisis y procesos básicos, de la rama Química.

Plasencia, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Secretariado y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial, y Clínica, de la rama Sanitaria.

Trujillo, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Delineante, de la rama de Delineación.

Provincia de Cádiz

Algeciras, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Máquinas-eléctricas y Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Jerez de la Frontera, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Análisis y procesos básicos, de la rama de Química.

La Línea de la Concepción, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Moda y confección, de la rama de la Moda y Confección.

Puerto de Santa María, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

San Fernando, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Sanlúcar de Barrameda, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio de la rama Química.

Vejer de la Frontera, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Provincia de Ciudad Real

Daimiel, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Pedro Muñoz, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Moda y confección, de la rama de Moda y Confección.

Puertollano, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Instrumentación y control, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Tomelloso, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Clínica, de la rama Sanitaria.

Valdepeñas, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en la especialidad de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Granada

Alhama de Granada, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción.

Almuñécar, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Baza, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad. Curso de adaptación.

Huésca, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad.

Illora, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad.

Loja, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Montefrío, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal. Curso de adaptación.

Provincia de Gerona

Blanes, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio, de la rama Química.

Figueras, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial, y segundo grado en la especialidad de Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Gerona, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad.

Olot, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Moda y confección, de la rama de Moda y Confección, y Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en las especialidades de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal, y Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Provincia de Guadalajara

Guadalajara, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en las profesiones de Clínica, de la rama Sanitaria, y Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética, y segundo grado en la especialidad de Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Provincia de Guipúzcoa

Usurbil, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Máquinas-herramientas y Matricería y moldes, de la rama del Metal.

Provincia de Huesca

Barbastro, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Operador de planta, de la rama Química.

Huesca, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación, y segundo grado en las especialidades de Delineante industrial y Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Provincia de Jaén

Huelma, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Linares, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Ubeda, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Provincia de La Coruña

Carballo, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

La Coruña, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Matricería y moldes, de la rama del Metal.

Riveira, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Santiago de Compostela, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Análisis y procesos básicos, de la rama Química.

Provincia de Las Palmas

Arrecife de Lanzarote, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Clínica, de la rama Sanitaria, y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial.

Fuerteventura-Puerto del Rosario, C.N.F.P. de primero y segundo grado.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en las especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Ingenio, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Las Palmas, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en las profesiones Administrativas, de la rama Administrativa y Comercial, e Imagen y sonido, de la rama de Imagen y Sonido.

Santa Lucía de Tirajana, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones Electrónica, de la rama de Electricidad; Delineante, de la rama de Delineación, y Regiduría de pisos, de la rama de Hostelería.

Santa María de Guía, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción, y Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Telde, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción, y segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de León

Astorga, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Fabero, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

La Bañeza, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante industrial, de la rama de Delineación.

Provincia de Lérida

Lérida, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en la profesión de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética, y segundo grado en la especialidad de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Lugo

Burela, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Ribadeo, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Vivero, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Máquinas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Madrid

Carabanchel Bajo, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Getafe, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal.

Leganés, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad, y segundo grado en las especialidades de Delineante industrial, de la rama de Delineación, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

San Sebastián de los Reyes, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Delineante, de la rama de Delineación, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Torrejón de Ardoz, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción, y segundo grado en la especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil, de la misma rama.

Provincia de Málaga

Málaga, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Operador de Laboratorio, de la rama Química; Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil,

de la rama de Automoción, y segundo grado en la especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil, de esta última rama.

Nerja, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Melilla, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Calderería en chapa y estructural, de la rama del Metal.

Ronda, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Provincia de Murcia

Cartagena, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en las especialidades de Mecánica y electricidad del automóvil, de la rama de Automoción, y Análisis y procesos básicos, de la rama Química.

Caravaca de la Cruz, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria, y segundo grado en la especialidad de Electrónica de comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Cieza, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Electricidad y del automóvil, de la rama de Automoción, y Clínica, de la rama Sanitaria.

Lorca, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Clínica, de la rama Sanitaria.

Molina de Segura, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Delineante, de la rama de Delineación.

Murcia, Instituto Politécnico Nacional. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Yecla, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica de comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Orense

Allariz, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción.

El Barco de Valdeorras, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Verín, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Calderería en chapa y estructural, de la rama del Metal, y Mecánica y electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Oviedo

Cangas de Onís, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Infiesto, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Pravia, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Palencia

Palencia, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en las especialidades de Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación, y Mecánica y electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Pontevedra

Pontevedra, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en las especialidades de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, de la rama del Metal.

Vigo, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en las especialidades de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, de la rama del Metal; Máquinas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Provincia de Segovia

Segovia, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Electrónica, de la rama de Electricidad y mecánica del automóvil, y Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Sevilla

Coria del Río, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica, y Delineante industrial, de la rama de Delineación.

El Arahal, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación, y segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Marchena, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Utrera, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante industrial, de la rama de Delineación.

Provincia de Soria

Almazán, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Arcos de Jalón, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria.

Vinuesa, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Economía familiar agraria, de la rama Agraria.

Provincia de Tarragona

Reus, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Tarragona, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica de comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Valls, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Explotaciones agropecuarias, de la rama Agraria.

Provincia de Tenerife

Güímar, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en las especialidades de Máquinas-herramientas, de la rama del Metal, e Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

La Laguna, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción, y segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Los Llanos de Aridane, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Electricidad del automóvil, de la rama de Automoción.

Puerto de la Cruz, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Santa Cruz de Tenerife, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Teruel

Andorra, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánica, de la rama del Metal. Curso de adaptación.

Utrillas, sección de Formación Profesional de primer grado.—Curso de adaptación.

Provincia de Valladolid

Medina del Campo, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Delineante en edificios y obras, de la rama de Delineación.

Santurce, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad y segundo grado en la especialidad de Delineante industrial, de la rama de Delineación.

Provincia de Zamora

Benavente, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Igualmente se declara a extinguir, en los Centros que a continuación se relacionan, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

Provincia de Alava

Llodio, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en las profesiones de Operador de Laboratorio, de la rama Química, y Moda y confección, de la rama de Moda y Confección.

Provincia de Albacete

Villarrobledo, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Provincia de Alicante

Elche número 1, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación, y segundo grado en la especialidad de Delineante en edificios y obras, de esta misma rama.

Provincia de Cádiz

Puerto de Santa María, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio, de la rama Química.

Provincia de Granada

Loja, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria.

Provincia de Gerona

Gerona, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Guadalajara

Guadalajara, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en la profesión de Construcciones metálicas, de la rama del Metal, y segundo grado en la especialidad de Máquinas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica. Curso de Adaptación. Curso de Enseñanzas complementarias de acceso a primero y segundo grados de Formación Profesional.

Provincia de La Coruña

Riveira, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en las profesiones de Puente y cubierta de pesca y Puente y cubierta mercante, de la rama Marítimo-Pesquera.

Santiago de Compostela, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en las profesiones de Construcciones metálicas, de la rama del Metal; Operador de planta, de la rama Química, y Albañilería, de la rama de Construcción y obras, y segundo grado en las especialidades de Delineación industrial, de la rama de Delineación, y Calderería en chapa y estructura, de la rama del Metal.

Provincia de Lugo

Burela, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Delineante, de la rama de Delineación. Mondoñedo, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Málaga

Nerja, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Moda y confección, de la rama de Moda y Confección.

Provincia de Murcia

Lorca, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Composición, de la rama de Artes Gráficas.

Totana, sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Explotaciones agropecuarias, de la rama Agraria.

Provincia de Sevilla

El Arahál, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria. Utrera, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria.

Provincia de Soria

Arcos de Jalón, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Construcciones metálicas, de la rama del Metal.

Cuarto.—Las propuestas que, incluidas en las programaciones de las provincias españolas, no figuren recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

Quinto.—Queda autorizada esta Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

19589

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Transportes Aéreos Portugueses» (T. A. P.).

Visto el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «T. A. P.» (Transportes Aéreos Portugueses);

Resultando que con fecha 11 de octubre de 1978 tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al convenio para la citada Empresa y su personal contratado en España, con el texto y documentación complementaria, al objeto de proceder a su homologación, cuyo Convenio fue suscrito el 18 de mayo de 1978 por las partes negociadoras, con vigencia de 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1979;

Resultando que este Convenio fue sometido a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, notificándose a las partes, con fecha 24 de octubre, que al superarse los criterios de crecimiento de los salarios, establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, manifieste la Comisión Negociadora si se ratifica o modifica su postura respecto al crecimiento salarial contenido en el Convenio;

Resultando que el 28 de noviembre de 1978 comunicó la Empresa que la Comisión Negociadora procedía a la revisión de los datos salariales del Convenio, y con fecha 22 de junio de 1979 tiene entrada un nuevo escrito, acompañando acta en el que la representación de ambas partes en la Comisión Negociadora mantienen y ratifican, sin alteración, los salarios del Convenio;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose reconocido así mutuamente;

Considerando que habiéndose cumplido el trámite previsto en el artículo 2.º, 3.º, del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, relativo a los casos de superación de los salarios y no observándose en sus cláusulas oposición, contradicción o infracción a normas de derecho necesarios procede su homologación con la advertencia prevista en el artículo 5.º, 3, del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, cuya vigencia mantiene el Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1. Homologar el Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «T. A. P.» (Transportes Aéreos Portugueses) y su personal contratado en España, haciéndoles saber de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 5.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2. Notificar esta Resolución a los representantes social y empresarial de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, del artículo 5.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, 1973, por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «T. A. P.» (Transportes Aéreos Portugueses) y su personal contratado en España.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL,
DE AMBITO INTERPROVINCIAL, DE LA «T. A. P.»
(TRANSPORTES AEREOS PORTUGUESES)**

Objeto. El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales entre la «Cía. Transportes Aéreos Portugueses» y el personal incluido en su ámbito de aplicación territorial y personal.

Ámbito de aplicación territorial.—Este Convenio se aplicará a todos los centros de trabajo que «T. A. P.» tiene establecidos o establezca en el futuro dentro del territorio español, intrínsecamente ligados a su actividad de transportadora aérea de pasajeros, carga y correo.

Ámbito de aplicación personal.—El presente Convenio ordena las relaciones laborales entre «T. A. P.» y el personal español o